En el nonbre de dios e ynes este es libro de ordenaçiones de conçejo del año
que fue mayordomo andres montergull seyendo corregidor en esta muy noble
çibdad de mar diego lopes de puerto carrero vasallo del rey nro señor que començo
su administraçion del dicho ofiçio juevs vieçiora de señor sant iohu bautis
ta del año del nasçimiento del nro señor ihu xpo de mill e quatroçientos e ochenta
e siete años e feriçao a veynte e tres dias de junio año del nasçimiento del nro
saluador ihu xpo de mill e quatroçientos e ochenta e ocho años

Conçejo

Juevs vieçiora de señor sant iohu bautista veynte e tres dias del mes de junio año
del nasçimiento del nro saluador ihu xpo de mill e quatroçientos e ochenta e ocho años
este dia fueron ayuntados a conçejo en la tienda de la corte segund que es costumbrado
el honrrado cavallero diego lopes puerto carrero vasallo del rey nro señor e su
corregidor e justiçia mayor de la dicha çibdad e su tierra e el alcalde gonçalo fe
rrandes [illegible] e [illegible] de [illegible] del dicho corregidor e diego [illegible]
e alfonso de lorca e [illegible] e [illegible] e pedro [illegible] e alfonso [illegible]
[illegible] de los dichos seys omes buenos regidores e han de ver e ordenar los fechos
e fasienda del dicho conçejo seyendo y bartolome gallardo e [illegible] e
bartolome pedrinan e [illegible] e [illegible] e alfonso nuñez de lorca
e [illegible] de [illegible] e [illegible] dando [illegible] e [illegible]
jurados

En el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores e ofiçiales
a los otros que bien sabian de como el rey don juan de esclarecida memoria cuya
anima dios aya dio e otorgo e mando por su tierra que no auiendo corregidor en la
çibdad en cada un año fuesen puestos dos alcaldes e una justiçia e almotaçen
e mayordomo por tal dia como sera mañana dia de señor sant juan bautista
e como el rey nro señor tenga proveydo de corregidor en la dicha çibdad e sean
los dichos alcaldes e justiçia e se han de nombrar mayordomo para recabdar
las rentas e proprios de la dicha çibdad e almotaçen e los otros ofiçios que de
cada un año se costumbran poner por ende obseruando la dicha tierra del dicho
señor rey que era bien de nombrar e poner los dichos almotaçen e mayordomo

AYUNTAMIENTO DE MURCIA